DNCP/ DNC N° 22441/2017

Asunción, 05 de setiembre de 2017

Señor
Ing. PEDRO CUEVAS.
Director de la UOC
ANDE
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 333301 - EXPEDIENTE N° 326.805 - "Lp1329-2017.Ejecución de Obras Civiles para la Adecuación de los Departamentos de la División de Operación y Mantenimiento". DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Se observa que el proceso no es plurianual y se establece un periodo de construcción de 90 días. Al respecto, teniendo en cuenta los plazos de evaluación, adjudicación y firma del contrato, el plazo establecido ya abarcaría el siguiente ejercicio, por lo cual se solicita verificar y ajustar el plazo de ejecución establecido.

- En el apartado de Experiencia y Capacidad Técnica, indicar que la experiencia y capacidad requerida pueden ser con Instituciones Públicas y/o Privadas.

- En el SICP falta cargar el porcentaje de anticipo otorgado.

- Teniendo en cuenta que las obras se realizarán en varios lugares, se podría considerar establecer el sistema de adjudicación por el total a modo de brindar mayor posibilidad de participación a los potenciales oferentes.

- En las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios se observa que se requiere de extintores de 6 kilos que no correspondería imputar al SGOG 520. Verificar e imputar correctamente de acuerdo a los criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Caturión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LP/DR